



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No. **D# 7412**  
**11 AGO. 2016**

*“Por la cual se crea el banco de experiencias de mejoramiento, desarrollo e innovación de la Registraduría Nacional del Estado Civil”.*

**EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 4 del artículo 25 del Decreto 1010 del 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política señala en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud del numeral 2 del artículo 25 del Decreto 1010 del 2000 corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil *“fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley”.*

Que para efectos de adelantar una gestión pública eficaz y eficiente, optimizar el funcionamiento de la RNEC, garantizar la prestación oportuna y de calidad en el servicio y estimular el cumplimiento a las actividades y metas programadas en los Planes, Programas y Proyectos, resulta pertinente la creación de un banco de mejoramiento, desarrollo e innovación que permita registrar, documentar, divulgar estimular y reconocer las experiencias exitosas y de mejores prácticas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Creación del Banco de mejoramiento, desarrollo e innovación.** Créase el banco de planes, programas, proyectos, procesos y prácticas de mejoramiento, desarrollo e innovación, como un sistema de registro, documentación, difusión y transferencia de experiencias para el mejoramiento institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El banco de mejoramiento, desarrollo e innovación de la Registraduría Nacional del Estado Civil será administrado por la Oficina de Planeación.

**Artículo 2º: Trámite para la inscripción y aprobación de las experiencias de mejoramiento, desarrollo e innovación.** Para ser registrados los planes, programas, proyectos, procesos y prácticas en el banco de experiencias de mejoramiento, desarrollo e innovación, deberán ser aprobados por parte del Comité Directivo, a solicitud de los jefes y/o servidores públicos que efectúen la mejora, desarrollo e innovación, de acuerdo con el instructivo que para el efecto expida el Registrador Nacional del Estado Civil.

**Nº 7412**

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se crea el banco de experiencias de mejoramiento, desarrollo e innovación de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

El responsable de la Oficina del Nivel Central a la cual corresponda el plan, programa, proyecto, proceso y/o práctica deberá revisar la experiencia de mejoramiento institucional y sustentar ante el Comité Directivo su inclusión en el Banco.

**Artículo 3º: Difusión de las experiencias de mejoramiento, desarrollo e innovación.** La Oficina de Planeación, la Gerencia de Talento Humano y la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizarán la difusión del mejoramiento, desarrollo e innovación, una vez sea registrada la experiencia.

**Artículo 4º. Vigencia** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el día **11 AGO. 2016**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó y aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo—Gerente de Talento Humano.  
Revisó y aprobó: Cástulo Morales Payares—Jefe de la Oficina de Planeación.  
Proyectó: Elizabeth Rivera Trujillo— Funcionaria Oficina de Planeación

